I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 400-CD / 45 / 2017

Cerrillos, Mayo 22 de 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Art. 8 de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de servicios, en connivencia con lo consagrado en el Art. 10° del Reglamento de la misma Ley, la interpretación armónica de las disposiciones precitadas que efectúa el Dictamen de la Contraloría General de la República N°48.187, de 14.10.05; y, la delegación de facultades por Decreto Exento N°202/047/2014.

CONSIDERANDO:

1) *Lo dispuesto en Ley N°19.886, La Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios, en su* ***Artículo N°10*** *Circunstancias en que procede la Licitación Privada y la Contratación Directa,* ***N°7*** *Cuando la naturaleza de la Negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación;* ***Letra J*** *cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades tributarias mensuales.*
   En este sentido aplica criterio dado a que la persona es un beneficiario que requiere los materiales como prioridad para las reparaciones señaladas, mas considerando las condiciones climatológicas de otoño e invierno, y que una licitación tomaría más tiempo del proceso en adquirir. Además dichos materiales no están disponibles en catálogo de convenio marco

2) *Lo solicitado el Departamento de Acción Social de la Dirección de Dideco por Solicitud de pedido N°502/043/2017.-*

3) *Para Pago Traslado de tarima ida y vuelta Proveedor* ***Centro Comercial Vicuña Mackenna Ltda.,.,*** *según Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°17246 de fecha 30 de Marzo de 2017, Memorándum N° 401/468-351/2017 del departamento de Abastecimiento, los que se dan por incorporado al texto de la presente resolución, se dan las condiciones para recurrir al trato directo conforme lo dispone la normativa vigente.*

RESUELVO:

1) *Contrátese con arreglo a lo señalado en el N°1, 2 y 3 de lo considerando a* ***Centro Comercial Vicuña Mackenna Ltda.*** *por un monto total de $ 251.766 IVA incluido.-*

2) *Impútese el gasto a la cuenta 24-01-007-001, "Asistencia Social a Personas naturales"*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL
25 MAY 2017

MARIA PAZ IRRIBARRA VALLEJOS
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTORA
ADMIN. Y FINANZAS